

## **Tipos de Inspección de Seguridad**

Para obtener la Licencia de Funcionamiento se requieren las siguientes condiciones de seguridad en defensa:

### **1) Establecimientos que requieran Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica (ITSE), Ex Post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, realizada por la municipalidad.**

Aplicable para establecimiento con un área de hasta cien metros cuadrados (100m<sup>2</sup>) y capacidad de almacenamiento no mayor del treinta por ciento (30%) del área total del local.

En estos casos será necesaria la presentación de una Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad a que se refiere, otorgado por la subgerencia de Comercialización y Licencias.

Debiendo realizarse la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica (ITSE) por la municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de manera aleatoria de acuerdo a los recursos disponibles y priorizando los establecimientos que representen un mayor riesgo de seguridad.

### **Se encuentran excluidas de este procedimiento:**

a) La solicitudes de licencia de funcionamiento que incluyan los giros de : pub, licorería, discoteca, bar, casinos, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías o giros afines a los mismos; así como solicitudes que incluyan giros cuyo desarrollo impliquen el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables.

b) Las solicitudes de licencia de funcionamiento para el desarrollo de giros o establecimientos que requieran la obtención de un Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle (ITSE) o Multidisciplinaria.

### **2) Establecimiento que requieran de inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica Ex Ante al otorgamiento de licencia de funcionamiento, realizada por la municipalidad. Aplicable para establecimientos con un área mayor a los cien metros cuadrados (100 m<sup>2</sup>).**

### **3) Establecimientos que requieren de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria expedida por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI). Aplicable para establecimiento con un área mayor a los quinientos metros cuadrados (500 m<sup>2</sup>).**

El titular de la actividad deberá obtener el Certificado de inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria correspondiente, previamente a la solicitud de licencia de funcionamiento.

**En este supuesto, el pago por el derecho de tramitación de Certificado de Inspección Técnica se Seguridad en Defensa Civil deberá abonarse en favor del INDECI.**